



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

### ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2007-2008

**DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO EN EL ÁREA  
RESERVADA PARA ESOS FINES, EN LOS LADOS ESTE Y OESTE DE  
LA CASA ALCALDÍA, EL LADO ESTE DE LA CALLE MIGUEL TEN  
HASTA ESQUINA ABRAHAM PEÑA Y EL LADO SUR DE LA CALLE  
SANTOS P. AMADEO FRENTE A LA CASA ALCALDÍA; Y PARA OTROS  
FINES.**

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 17 Serie 1996-97, ha sufrido enmiendas a través de las Ordenanzas Núm. 4 Serie 1998-99 y Ordenanza Núm. 12 Serie 1998-99, provocando confusión ya que no se está observando e implantando adecuadamente.

**POR CUANTO:** Es menester establecer claramente cuáles son las nuevas disposiciones que se desean implantar en esta área a través de una ordenanza ajustada a la realidad actual.

**POR CUANTO:** El aumento de vehículos de motor ha causado un serio problema de estacionamiento en el perímetro este, oeste y norte de la Casa Alcaldía.

**POR CUANTO:** En aras de velar por el orden y seguridad de nuestros ciudadanos y empleados municipales, se hace necesario reglamentar el estacionamiento en las áreas ya mencionadas.

**POR TANTO:** ***ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:***

**SECCIÓN 1RA.** Los espacios de estacionamiento en los lados Este, Oeste serán numerados del 1-11 comenzando con el lado este.

**SECCIÓN 2DA.** El Departamento de Obras Públicas Municipal instalará un rótulo que sea visible desde cualquier punto, indicando quiénes pueden hacer uso de cada espacio,  
Ejemplo: Núm. 1 – Alcalde  
Núm. 7 – Legislatura Municipal

**SECCIÓN 3RA.** Las personas autorizadas a estacionar sus vehículos en estos espacios son:

NÚM. 1 Alcalde	NÚM. 7 Legislatura Municipal
NÚM. 2 Administrador	NÚM. 8 Presupuesto
NÚM. 3 Ayuda al Ciudadano	NÚM. 9 Compras
NÚM. 4 Finanzas	NÚM. 10 Sec. Alcalde
NÚM. 5 Recursos Humanos	NÚM. 11 Auditor
NÚM. 6 Secretaría Municipal	

Tendrán una **IDENTIFICACIÓN EN EL CRISTAL** delantero u otra.

**SECCIÓN 4TA.** Se reserva un (1) espacio de estacionamiento para personas impedidas en el lado oeste de la casa alcaldía.

**SECCIÓN 5TA.** Ninguna persona podrá estacionar su vehículo en uno de estos espacios, sin estar autorizado para hacerlo.

**SECCIÓN 6TA.** El estacionamiento en el lado Este de la calle Miguel Ten, desde la Santos P. Amadeo hasta la esquina con la calle Abraham Peña, será destinado para vehículos oficiales y empleados municipales según se dispone:

1. Se pintará una línea amarilla en los primeros tres (3) espacios frente a la biblioteca municipal que serán destinados para los vehículos oficiales municipales y los de otras agencias públicos, de 6:00 AM a 6:00PM de lunes a viernes.
2. Todo el espacio restante del lado Este de la calle Miguel Ten será reservado para empleados municipales y se pintará una línea blanca a esos efectos.
3. Obras Públicas municipal instalará los rótulos necesarios indicando lo así acordado e indicará en el mismo que la aplicación de la ordenanza es de lunes a viernes de 6:00AM a 6:00PM; para información de todo el público en general.

**SECCIÓN 7MA.** Se prohíbe terminantemente el estacionamiento de vehículos en la calle Santos P. Amadeo justo al frente de la Casa Alcaldía y Obras Públicas Municipal instalará un rótulo de "**NO ESTACIONE**".

**SECCIÓN 8MA.** Se establece que la infracción a esta ordenanza conlleva una multa administrativa de \$50.00 dólares en conformidad con ley # 22 de vehículos y tránsito.

**SECCIÓN 9NA.** Se derogan las ordenanzas señaladas en el primer por cuento y cualquier otra que esté en conflicto con ésta.

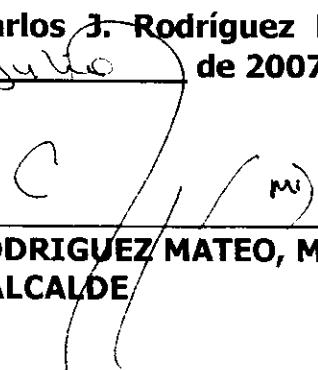
**SECCIÓN 10MA.** Esta ordenanza por tener sanción penal, comenzará a regir diez (10) días, después de ser aprobada y de ser publicada en un periódico de circulación general y un (1) periódico regional.

**SECCIÓN 11MA.** Copia de esta ordenanza será enviada a la policía estatal, policía municipal, Obras Públicas Municipal, finanzas, administrador y el Alcalde, para su conocimiento e implantación

*Gilberto Reyes Suárez*  
**GILBERTO REYES SUÁREZ**  
**PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Maria Martinez Lopez*  
**GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, a los  
19 días del mes de julio de 2007.

  
**CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, MD**  
**ALCALDE**

**CERTIFICACIÓN**

**YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5 Serie 2007 – 2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue adoptada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:  
Honorables: **Gilberto Reyes Suárez, Mildred Manzanet Navarro, Melvin Torres Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Eris Torres Rivera, Marta Cortés Dávila, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez.**

Ausentes: Honorables: **Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Mercado Colón, Emilio Nieves Torres.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 17 de julio de 2007.

  
**GLORIA MARTINEZ LÓPEZ**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**